

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector.

**CERTIFICA:** Que se personó, el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, en la ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZADIN (CSIC), sita en la [REDACTED] en Granada.

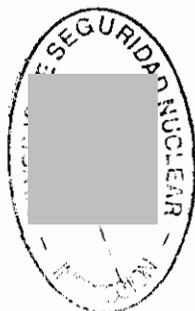
La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a: Uso de material radiactivo no encapsulado y equipos de análisis, cuya autorización vigente, fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en fecha 14 de julio de 2016.

La Inspección fue recibida por, D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Titulado técnico especializado y supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- La inspección se realiza de acuerdo con el punto 13, de la autorización vigente. \_\_\_\_\_
- En el denominado "edificio verde", microbiología, plata baja, se encontraba el laboratorio nº 4, de acuerdo con el plano presentado, en la solicitud. \_\_\_\_\_
- El citado laboratorio, señalado, provisto de acceso controlado y de extinción de fuego, consistía en dos dependencias contiguas, disponiendo de medios adecuados de manipulación y almacenamiento, para material y residuos, así como sus superficies debidamente acondicionadas. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección disponían de material radiactivo, marcado con P-32, H-3 y C-14, dentro de los límites autorizados. \_\_\_\_\_



- Disponen de dos equipos para la detección y medida de la radiación, uno [REDACTED] con ref. 10.6081 con sonda nº. 6232, s/ certificado exhibido, otro [REDACTED] nº. A06284, pendientes de calibración y verificados. \_\_\_\_\_
- Disponen de una licencia de supervisor. \_\_\_\_\_
- De los registros dosimétricos exhibidos correspondientes a 35 usuarios y 1 de incidencias, referentes al mes de agosto de 2016, no se deducen valores significativos. \_\_\_\_\_
- Consta que el personal de operación (investigadores y becarios), recibe información previa en su incorporación y periódica relativa a protección radiológica. \_\_\_\_\_
- Exhiben diario de operación de ref.161/07, conteniendo anotaciones sobre: inventario de P-32, verificación equipo de medida, residuos radiactivos, dosimetría personal, verificación de la instalación y aspectos administrativos. \_\_\_\_\_
- Exhiben informe anual de la instalación, referente al año 2015. \_\_\_\_\_
- En el denominado "edificio rojo", laboratorio de radioquímica, planta primera, que almacenaba provisionalmente el equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], que alberga una fuente radiactiva de Cs-137 de 1,1 MBq de actividad en origen y nº. 598860, en espera de su traslado microbiología "edificio verde". \_\_\_\_\_
- De la inspección visual realizada y de las medidas de contaminación superficial, no se deduce existencia de material radiactivo, en el citado laboratorio. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó y figura en el informe anual, el laboratorio [REDACTED], situado en la localidad de Armilla (Granada), no se utiliza en la actualidad. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.



SN



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/26/IRA/0159/16

Página 3 de 3



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **"ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN. CSIC"** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.